

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

60

## MADRID NÚMERO 16

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cruz Filadelfia Otero Valarezo, contra doña Fátima Jovied, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 12 de abril de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 12 de abril de 2010.

## Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble que se describe:

Urbana.—Vivienda tipo C3 de la calle Nuestra Señora de Valverde, número 13, 28034 Madrid, inscrita en la Sección 54, filo 66 del tomo 2.766, libro 1.275, finca registral número 12.134, actualmente número 7.544, como propiedad de doña Fátima Jovied en régimen ganancial.

Para responder de la cantidad de 3.895,53 euros, más 779,10 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancias de doña Cruz Filadelfia Otero Valarezo, contra doña Fátima Jovied.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a la ejecutada para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a don Mohamed Danguir.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral, las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Fátima Jovied, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.880/10)